



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, (Valle), Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Providencia: **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 441**
Proceso: EJEVUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CESAR HERNAN ALVAREZ SANTAMARIA
Rad. No.: **2019-00414-00**

ASUNTO:

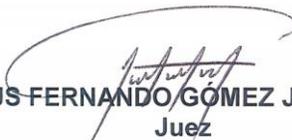
Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, en donde aporta el correo electrónico steficamice2@hotmail.com , como correo del demandado a efectos de realizar la notificación, se procederá a conceder la solicitud, para lo cual se libraré oficio por secretaría, a efectos de que dicha notificación sea realizada en los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo antes expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LÍBRESE el oficio correspondiente, a efectos de realizar la notificación al demandado al correo electrónico steficamice2@hotmail.com, en los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No. 091
El anterior auto se notifica Hoy 04 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario